



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2013-00221
Demandante	Jose Francisco Moreno Díaz
Demandados	ESE Camu San Rafael de de Sahagún
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2013-00301
Demandante	Luis Albeiro Agudelo Luna
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Controversia Contractual
Radicación	23001-33-33-001-2014-00026
Demandante	Edna Luz Godín Vergara
Demandados	Municipio de Montelibano
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2014-00074
Demandante	Liliana Emayerlis Parra Lizcano
Demandados	Nación - MinDefensa - Policia Nacional / Edi Marcela Perez Petro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2015-00065
Demandante	Gladys Polo Rivera y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Educación
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2015-00091
Demandante	Saul Galaraga Cogollo y otros
Demandados	Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2015-00317
Demandante	Osdelmy Yepez y Otros
Demandados	E.S.E. Hospital San Diego de Cereté
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00013
Demandante	Lina Soto Peña y Otros
Demandados	Nación - Ministerio de Salud y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
<i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i>		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00077
Demandante	Yarlidis Escobar Genes
Demandados	ESE Hospital San Diego de Cereté - MANEXKA
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00110
Demandante	Elias Payares Mendoza
Demandados	ESE Hospital San Diego de Cerete
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00137
Demandante	Claudia García Rojas y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Ejecutivo contractual
Radicación	23001-33-33-001-2016-00250
Demandante	Sociedad Constructora Genesab S.A.
Demandados	Municipio de San Carlos
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00252
Demandante	Sandra Patricia Hernandez Diaz y otro
Demandados	ESE Hospital San Nicolas de Planeta Rica
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	REPETICIÓN
Radicación	23001-33-33-001-2016-00287
Demandante	Nación - Fiscalía General de la Nación
Demandados	Ledys Hernández Ramírez y Álvaro Vivas Botero
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00303
Demandante	Miriam Prens Cabarcas y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00359
Demandante	Gladys Polo Rivera y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Educación y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00369
Demandante	Elida de la Cruz Jimenez
Demandados	Departamento de Córdoba, Seguros Previsora - Unión Temporal BH - Veolia Aguas de Montería
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00377
Demandante	Policarpa Hernandez de Palacio
Demandados	Departamento de Cordoba y otro -ESE Hospital San Jeronimo - Ministerio de Hacienda
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00397
Demandante	Ibo Jimenez Blnaquicet
Demandados	Nacion - Ministerio de Educación y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00443
Demandante	Eder de Jesus Escobar Castaño y otros
Demandados	Municipio de Sahagún
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00453
Demandante	Francisco Espitia Genes
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00471
Demandante	Gabriel Acosta y Otra
Demandados	ESE Hospital San Diego de Cereté y Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00476
Demandante	Rosario Del Carmen Salgado Toribio
Demandados	Nacion - Ministerio de Educación y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00554
Demandante	Lady Margarita Vergara Pertuz
Demandados	Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00555
Demandante	Maria Avila De Martinez
Demandados	Departamento De Córdoba - y Otro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2016-00573
Demandante	Nardo Cordero Banda
Demandados	Nación - Ministerio de Educación y otro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-00-1-2016-00578
Demandante	Vilma del Carmen Acevedo Vergara
Demandados	Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2016-00611
Demandante	Keny Manuel Vásquez Santamaría y otros
Demandados	Departamento de Córdoba - Municipio de Cereté - ESE Hospital San Diego de Cereté
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00082
Demandante	Maria de Jesus Bedoya de Gomez
Demandados	Nacion - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00094
Demandante	Carmen Cornelia Rocha Silgado
Demandados	Municipio de Sahagun
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00095
Demandante	Miguel Segundo de Hoyos Almanza
Demandados	Municipio de Sahagun
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00145
Demandante	Andreina Morelo Mendoza
Demandados	ESE Hospital San Jose San Bernardo del Viento
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00146
Demandante	Arledis Morales Romero
Demandados	ESE Hospital San Jose San Bernardo del Viento
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00157
Demandante	Faidith Bracho Altamiranda
Demandados	Universidad de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00176
Demandante	Gildardo Antonio Martinez Monterrosa
Demandados	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00202
Demandante	Jhobanis Perez Perez
Demandados	Nacion - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00284
Demandante	Gilberto Ladeutt Alvarez
Demandados	Municipio de San Antero
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00305
Demandante	Elsa Genoveva Ruiz Perez
Demandados	Municipio de Ciénaga de Oro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00343
Demandante	Felicia del Socorro Diaz Brun
Demandados	Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00363
Demandante	Ella Cecilia Coronado Zabala
Demandados	ESE Camu Chima
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00372
Demandante	Isabel Reina Salabarría Buelvas
Demandados	Nacion - Ministerio de Educacion - Fomag -Lucelys Rodelo Bello
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00417
Demandante	Giovani Francisco Rivero Osorio
Demandados	Ese Hospital San Rafael de Chinu
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00527
Demandante	Mario Manuel Montiel Causil
Demandados	Municipio de Canalete
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00542
Demandante	Navis del Carmen Guerra Villar
Demandados	Municipio de Canalete
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00577
Demandante	Yeraldine Cuadrado Doria
Demandados	ESE Camu Puerto Escondido
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00610
Demandante	Enrique Palomo Avila
Demandados	Departamento de Córdoba - UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00676
Demandante	Emiro Marcel Herrera Causado
Demandados	Departamento de Córdoba - Asamblea Departamental
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00711
Demandante	Maria Auxiliadora Pascuales Gomez
Demandados	Municipio de Ayapel
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00796
Demandante	Manuel Valentin Barrera Diaz
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00806
Demandante	Carlos Restrepo Jaramillo y otros
Demandados	Municipio de Montería
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2017-00808
Demandante	German Garnica Vargas
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00034
Demandante	Alvaro Jesús Herrera Garcia
Demandados	ESE Hospital San Jeronimo
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00038
Demandante	Juvenal Herrada Garcia
Demandados	Nación - MinDefensa - Ejercito Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00039
Demandante	Alberto Jose Bello Castillo
Demandados	Municipio de San Andres de Sotavento
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00044
Demandante	Jose Alvis Hernandez - Jhan Eduardo Avila Reyes
Demandados	Unidad Administrativa Especial de Tributos Rentas, contribuciones parafiscales -DIAN
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00050
Demandante	Jorge Ivan Grisales Marín y Otros
Demandados	Departamento De Cordoba - INVIAS y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría				





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00067
Demandante	Juan Pablo Romero Uparela
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00070
Demandante	Clínica Montería S.A.
Demandados	Saludcoop EPS OC (en liquidación)
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Controversia Contractual
Radicación	23001-33-33-001-2018-00073
Demandante	Nación - Ministerio del Interior
Demandados	Municipio de Montería
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00075
Demandante	Teresita de Jesus Vergara
Demandados	UGPP- Mercedes Alvarezde Tafur
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00090
Demandante	Luz Ines Rojas Contreras
Demandados	Departamento de Córdoba - ESE Hospital San Vicente de Paul - ESE Camu Chima
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00138
Demandante	Teresita de Jesus Martinez Cardona
Demandados	Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00166
Demandante	Silvia Ines Jana Morelo
Demandados	Municipio de Cereté
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23-001-33-33-001-2018-00172
Demandante	Oleoducto Central S.A. OCENSA
Demandados	Municipio de San Antero - Unión Temporal Alumbrado Publico San Antero
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00180
Demandante	German Guillermo Gonzalez Muentes
Demandados	Municipio de Purisima
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00188
Demandante	Eduardo Botero Soto y CIA LTDA
Demandados	Superintendencia de Puertos y Transporte
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00200
Demandante	Randy Antonio Lopez Medina
Demandados	Nacion - Ministerio de Defensa -Policia Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00221
Demandante	Ana Josefa Buelvas Martinez
Demandados	Municipio De Sahagún
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00225
Demandante	Yesenia Arciniegas Montes
Demandados	ESE Hospital San Diego de Cerete
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	REPETICIÓN
Radicación	23001-33-33-001-2018-00247
Demandante	Universidad de Córdoba
Demandados	Giovanni Argel Fuentes
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00260
Demandante	Colpensiones
Demandados	Carmen Isabel Martinez Estrada y Lucy Florez Lopez
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00262
Demandante	Edwin Gregorio Quiñonez Enamorado
Demandados	ESE Hospital San Jeronimo
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00277
Demandante	Electricaribe ESP
Demandados	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Controversia Contractual
Radicación	23001-33-33-001-2018-00280
Demandante	Nación - Ministerio del Interior
Demandados	Kumpania de Sahagún
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00286
Demandante	Jaime Orlando Guzman Otero
Demandados	Nación - DPS
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
<i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i>		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00313
Demandante	Hipolito Miguel Daza Peñates
Demandados	Nacion- Minsiterio de Educación - FNPSM
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00315
Demandante	Carlos Andres Ruiz Perez
Demandados	Fiscalía General de la Nación
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00327
Demandante	Luz Margelis Madera Páez
Demandados	Hospital San Jerónimo De Montería
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00346
Demandante	Manuel Narciso Vertel Jimenez
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría				





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00354
Demandante	HA Bicicletas SA
Demandados	Municipio de Valencia
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00362
Demandante	Elizabeth García Miranda
Demandados	Nacion- Minsiterio de Educación - FNPSM
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00377
Demandante	Alberto Carbone Doria
Demandados	Municipio De Monteria
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad Simple
Radicación	23001-33-33-001-2018-00386
Demandante	Jairo Antonio Galeano Trujillo
Demandados	Municipio de la Apartada
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00390
Demandante	Virginia Isabel Durango Pedraza
Demandados	ESE Hospital San Francisco de Ciénaga de Oro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00391
Demandante	Carmen Julia Regino Y Otros
Demandados	Municipio de Ayapel
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00393
Demandante	Zoraida María Cardenas Castro
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00409
Demandante	Esperanza Del Carmen Luna Turizo
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones y otro
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00410
Demandante	Naudel Elisa Montalvo Oviedo
Demandados	Comisión Nacional del Servicio Civil - Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Controversia Contractual
Radicación	23001-33-33-001-2018-00411
Demandante	Universidad del Sinu
Demandados	Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
<i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i>		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00416
Demandante	Rodrigo Alberto Gomez Valenci
Demandados	Nación - MinDefensa - Ejercito Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00420
Demandante	Luis Enrique Hoyos Petro
Demandados	Nacion - Ministerio de Educacion Nacional -Comision Nacional del Servicio Civil
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00421
Demandante	Evaristo Cogollo Lozano
Demandados	Nación - Ministerio de Educación Nacional - FNPSM - Comisión Nacional del Servicio Civil - Departamento de Córdoba
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00422
Demandante	Adel Mendoza Herazo y otros
Demandados	Nacion - Ministerio de Educacion - Departamento de Córdoba - Comision Nacional del Servicio Civil
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00426
Demandante	Débora Pérez Martínez
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23-001-33-33-001-2018-00442
Demandante	Carmen Emilia Cabrera Vargas
Demandados	Nacion- Minsiterio de Educación - FNPSM
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00451
Demandante	Ivan Dario Giraldo Restrepo
Demandados	Nacion - Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatur1a
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00452
Demandante	Reinaldo Segundo Barrios Bustamante
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa – Policia Nacional - Rama Judicial - Municipio De Sahagun
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia		JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA				
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462				
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria				





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00456
Demandante	Tulia Maria de Leon Martinez
Demandados	Nacion - Ministerio de Educacion - FNPSM
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00462
Demandante	Electricaribe S.A. E.S.P.
Demandados	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2018-00486
Demandante	Luis Enrique Araujo Ramos
Demandados	Municipio de Montería
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00495
Demandante	Lenis Maria Padilla Hernandez
Demandados	Municipio de Cotorra - Electricaribe S.A. E.S.P.
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2018-00496
Demandante	Griselda Mercedes Nuñez Llorente Y Otros
Demandados	Municipio de Momil y otros
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00031
Demandante	Deimer Dario Doria Diaz
Demandados	ESE Hospital San Diego de Cerete y Empleamos SAS
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00198
Demandante	Luis Fernando Hernan Jimenez
Demandados	Nación - Rama Judicial
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i> MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00219
Demandante	Olga González Villalobos
Demandados	Colpensiones
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2019-00229
Demandante	Natalia Isabel Sierra Palacio y otros
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Reparación Directa
Radicación	23001-33-33-001-2019-00230
Demandante	Olaidis Milena Guerra Bonilla Y Otros
Demandados	Nacion – Ministerio De Justicia y Derecho - Rama Judicial - I - INPEC
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00233
Demandante	Yael Del Carmen Otero Assad
Demandados	Nacion – Ministerio de Educacion – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Departamento de cordoba - C.N.S.C.
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00246
Demandante	María Alejandra Medrano Florez
Demandados	Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Keylling Oriana Urón Pinto

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
<p><i>Mildred Cecilia Sibaja Vargas</i></p> <p>MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría</p>		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00271
Demandante	SINDICATO DE GREMIO DE TRABAJADORES DE LA SALUD - SINTRACORP EN LIQUIDACIÓN
Demandados	Municipio de Valencia
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO
Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u> , el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaria		





JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	23001-33-33-001-2019-00279
Demandante	Marina Rivera Fonseca
Demandados	UGPP
Juzgado de Origen	Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Montería

Atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCOA21-10 del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba del 12 de enero de 2021, este Despacho **avoca conocimiento** del proceso de la referencia y ordena continuar con el trámite correspondiente al momento de su remisión.

Conforme a lo expuesto, este Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Montería,

DISPONE:

Primero: Avocar el conocimiento del presente asunto.

Segundo: Continuar con el trámite procesal a partir de la etapa a seguir de conformidad con los términos legales pertinentes.

Tercero: Por Secretaría comuníquese a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KEYLLING ORIANA URÓN PINTO

Juez

		SIGCMA
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERÍA		
<p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>03</u>, el día 04/02/2021, a las 8:00 AM, el cual puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-administrativo-de-monteria/462</p>		
 MILDRED CECILIA SIBAJA VARGAS Secretaría		

